

RESUMEN DESAPARICION FORZADA EN MEXICO, CASO CARMELO CERVANTES DE ANDA, CIUDADANO ESPAÑOL DESAPARECIDO EN MEXICO.

Griselda Herrera López. Consultor Internacional, Escuela Diplomática del Ministerio de exteriores de España. Organizador con APRODA del V Foro Iberoamericano de Juristas e Inversores Salamanca 2018. Correo electrónico amacalli_03@hotmailcom

1. Definicion

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. Se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

2. Contexto federal e histórico de México.

En México se conoce como Guerra Sucia al período de tiempo que comprende desde finales de los años 60 hasta mediados de los años 80 del siglo pasado. Dicho periodo se caracterizó por la respuesta represiva del Estado mexicano frente a las demandas políticas y sociales de distintos grupos y por la comisión de graves violaciones a los derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas en contra de éstos. Las instituciones de procuración de justicia estaban al servicio de la estrategia represiva, de tal forma que los familiares de personas desaparecidas no disponían de recursos legales efectivos para la búsqueda de su familiar ni para la investigación de los hechos.

El contexto actual de las desapariciones en México, se topa con la negativa de las autoridades de reconocer la verdadera dimensión de lo que ya diversas instancias públicas y prácticamente todas las organizaciones caracterizamos como una Emergencia Humanitaria, derivado de una autodenominada Guerra contra el Narcotráfico, cuyas características emparentan con las de un conflicto armado interno.

Nuestro marco histórico, por lo tanto, abarca desde el primer mes de la gestión del entonces presidente Felipe De Jesús Calderón Hinojosa. (Desde la declaración de guerra que hizo la administración de Felipe Calderón, el 11 de diciembre de 2006, mediante el Operativo Conjunto Michoacán) El Operativo Conjunto Michoacán es la primera etapa de la llamada Guerra contra el Narcotráfico; viniendo después de esta etapa, los correspondientes operativos conjuntos en otros estados de la República.

(VERACRUZ Operativo Veracruz seguro, desaparece policía intermunicipal y policía estatal acreditable, Veracruz Boca del Rio a cargo de la Secretaría de

Marina) La militarización del país para "combatir" al crimen organizado causó una tragedia nacional: el resultado fue catastrófico.

Actualmente, las desapariciones están marcadas por la delincuencia organizada, que combate con amplia capacidad de fuego y abiertamente a la autoridad, o la coopta; ejercen control de amplias franjas de territorio nacional y ejercen sobre la población diversas formas de presión: cuotas de no agresión, secuestros, ejecuciones o desapariciones, directamente, por mandato a las fuerzas policiales o en colusión con éstas.

3. Quienes desaparecen y porque

Las personas que desaparecen en Veracruz son jóvenes, mujeres, pobres urbanos, migrantes: parece una **política de limpieza social**. No desaparecen los empresarios: desaparecen normalistas rurales de ascendencia indígena y pobres, precarizados. (Abogados como el Lic. Noe Toral) El fenómeno de desaparición forzada en México es una expresión de un sistema decadente y el resultado de los años de militarización del país.

4. Búsqueda de desaparecidos

Tratándose de violaciones graves a derechos humanos, el Estado tiene el deber de iniciar de manera oficiosa y sin dilación alguna, una investigación seria, imparcial y efectiva que no dependa del impulso de las víctimas; además, debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y la investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales. (Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia. Sentencia de 31-I-2006. Párr. 143)

La investigación penal se limita al simple agotamiento de la formalidad, pues la actuación del Ministerio Público en la mayoría de los casos, consiste en la elaboración y envío de escritos a diferentes dependencias para indagar los antecedentes de la víctima o de los posibles involucrados.

Ante la falta de investigación diligente, y a pesar del riesgo que ello puede significarles, las familias (particularmente las madres Adela) se han convertido en verdaderas expertas en investigación de inteligencia, en campo y en gabinete. La información que recaban, es aportada a la autoridad con la esperanza de facilitarles el avance en las investigaciones, y lograr así lo que más desean: la localización de su ser querido. (Carmelo Cervantes de Anda)

VERACRUZ Solecito Veracruzano. Colinas de Santa Fe desde agosto de 2016. 14 mil restos óseos.

Sinaloa las rastreadoras. Desde que su hijo desapareciera en 2014, Mirna Medina dedicó su vida a encontrarlo. Hoy son 220 mujeres las que escudriñan las fosas ilegales (La Policía Municipal, implicada) 25 de agosto de 2017 encontró a su hijo Roberto. Ineficacia del Estado. Impunidad del delito.

5. Libertad de expresión México es el país con más periodistas asesinados se habla de zonas silenciadas... El reciente secuestro y asesinato de Moisés Sánchez, un periodista local de Medellín Bravo (Veracruz), paradigmático. La investigación apunta a la policía local y al alcalde del municipio. Sin embargo, "la fiscalía no ha seguido la instrucción como desaparición forzada. Muchos de los jueces no conocen bien delito y prefieren ir por privación ilegal de libertad o abusos de autoridad.

6. Derecho. Artículo 215-A. Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención.

Los elementos concurrentes constitutivos de la desaparición forzada: a) la privación de la libertad; b) la intervención directa de agentes estatales o la aquiescencia de éstos, y c) la negativa de reconocer la detención o de revelar la suerte o paradero de la persona interesada.

Ley General contra la Desaparición Forzada aprobada por el Senado de la República en México constituye un avance para hacer frente a la crisis de derechos humanos que enfrenta el país.

El 12 de octubre de 2017 Ley General contra la Desaparición Forzada y se implementa el sistema nacional de búsqueda de personas.

Una de las reprimendas del Comité de Desapariciones Forzadas de la ONU en su examen es la deficiente legislación de México al respecto.

Ni la ley federal ni las legislaciones de los Estados que recogen este delito cumplen con los estándares marcados por la convención internacional de la que México es firmante. Además, no todos los Estados lo contemplan en sus códigos penales. En algunos casos la ausencia de ley coincide con los lugares con una mayor tasa de desapariciones.

La dificultad de analizar el fenómeno comienza con la imposibilidad de conocer las cifras exactas de desapariciones forzadas en México. No existe ninguna estadística oficial que dé cuenta del problema. En la nueva Ley se contempla el Registro Nacional de Personas Desaparecidas

Una de las exigencias de los colectivos de desaparecidos fue la de adoptar toda una serie de protocolos de investigación y un Registro Nacional para terminar con el incentivo a la impunidad.

DERECHO A LA VERDAD. La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas consagra el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, el desarrollo y los resultados de la investigación, así como la suerte de la persona desaparecida.

7. Organismos Internacionales

Comité contra las Desapariciones Forzadas.

Una desaparición forzada se define por tres elementos acumulativos:

1. La privación de libertad contra la voluntad de la persona interesada;
2. La participación de agentes gubernamentales, al menos indirectamente por aquiescencia;
3. La negativa a revelar la suerte o el paradero de la persona interesada.

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

ANTECEDENTES 22 de noviembre de 2016. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el caso 12.916 – Nitza Paola Alvarado y otros, respecto de México. El caso se relaciona con la desaparición forzada de Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado Herrera y Rocío Irene Alvarado Reyes, por parte de agentes estatales, en el Ejido Benito Juárez, Estado de Chihuahua, México, desde el 29 de diciembre de 2009. A la fecha, se desconoce el destino o paradero de las tres víctimas desaparecidas.

CARMELO CERVANTES DE ANDA

Carmelo Cervantes de Anda nació en Xalapa Veracruz, México, el 8 de agosto de 1988, es hijo de Carmelo Cervantes Muela el más pequeño de los niños de Morelia que abandonaron España por la Guerra Civil y de Adela de Anda Paz, estudiante de arquitectura cuyo sueño era regresar con sus padres a España para estudiar la Maestría.

Su padre fallece en 2011, así que su madre se hace cargo del negocio de familia.

El 2 de Agosto del 2012 le pide un amigo llamado Julián Javier Rossete que si lo puede pasar a recoger a la central de autobuses, se dirigen a la casa de ese amigo para convivir, salen de la casa como a las 2.30 de la madrugada cuando son interceptados por militares y policías estatales con uniformes y chalecos antibalas, que los sacaron del auto y que jalaban a Carmelo, le quitaron las llaves del auto y que a él lo subieron a una camioneta que describió como del ejército, y esa fue la última vez que se supo de Carmelo.

Su madre Adela de Anda Paz ha realizado todas las investigaciones correspondientes, de manera privada, nunca la llaman para pedir alguna cantidad que sería como un secuestro, el coche fue hallado un año después, en un corralón cercano a la Academia de Policía el Lencero en Veracruz, México.

Participa con un colectivo de madres denominado "El solecito Veracruzano" buscando a sus hijos. En su desesperación mando hasta una Carta al Rey de España pidiendo ayuda por ser su hijo ciudadano español.

De manera gratuita se presenta Demanda por desaparición forzada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el caso de Carmelo Cervantes de Anda se materializan, múltiples violaciones de derechos humanos, tal como se desprende de los hechos y de la aquiescencia con la que ha actuado del Estado mexicano, que dan como resultado que a la fecha se desconozca su paradero.

POEMA PARA CARMELO CERVANTES DE ANDA

Cuando hablamos del derecho a la vida, hablamos del más importante de los derechos, sin él, los demás derechos no tendrían razón de ser.

Cuando un joven en la plenitud de su vida, buscando un porvenir, Carmelo Cervantes De Anda estudiaba arquitectura para construir un mundo mejor y de pronto desaparece como por arte de magia, por razones totalmente desconocidas.

Cuando nos preguntamos porque vulneramos este derecho sagrado a estar con su familia? este derecho fundamental?

Cuando nos preguntamos ¿porque un ser humano puede desaparecer sorpresivamente, sin un motivo fundado? Carmelo Cervantes de Anda ha desaparecido desde el año 2012, en Xalapa Veracruz, México, ya son muchos días, semanas, meses y años; no sabemos si volverá a ver un nuevo amanecer, un nuevo atardecer, un nuevo anochecer, no sabemos si volverá a sentir el abrazo de su desconsolada madre quien llora diariamente su ausencia, no sabemos si volverá a seguir intentando construir un mundo mejor. Porque? porque? porque? si aún no ha cumplido los 3 objetivos de la vida: plantar un árbol, escribir un libro, tener un hijo, porque?

No es posible que en pleno siglo XXI con todo el modernismo existente, las autoridades no hayan localizado a Carmelo.

Cuando nos preguntamos quiénes somos? Para sacar del camino de sus sueños a un joven, a un ser humano que tiene toda una vida por delante.

Cuando nos seguimos preguntando, porque desapareció Carmelo? esto no es magia, no estamos en época del canibalismo donde se comían a seres humanos, esto es cosa de la mano y voluntad inhumanas, nos encontramos como respuesta el silencio de las autoridades vulnerando el sagrado derecho de una madre a la verdad.

Recordemos que nuestra vida, seguridad y paz, es obligación de ser velada por nuestros gobernantes, no de la voluntad de un grupo de inhumanos.

Buscamos la verdad y clamamos justicia internacional, por Carmelo Cervantes De Anda y por todos que como él están desaparecidos. Antes hoy y siempre. ¡ Basta ya!

Autor Isabel Jenny Tello Limaco abogada del ICAM de la defensa gratuita internacional de Carmelo ante el sistema Interamericano de Derechos Humanos.